

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

25 C.F.R. § 178.12-6(b)(3)(ii)(B).

Edgotá D.C., 08 de julio de 2019
SDM-SC- 141587

Señor(a):
ANDREA KATHERINE CALDAS BAQUERO
 Carrera 79 F BIS No 35-13 SUR CASA
 Correo: sangabito1962@hotmail.com
 Ciudad

REF: RTA-SDM-176875/2019

Señor(a) **ANDREA KATHERINE:**

Punto 1-2 y 4 En atención al radicado de la referencia, le informo que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo"

La ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones," fijó nuevos requisitos para adelantar el procedimiento de notificación.

En su petición se relacionan comparendos elaborados antes de la ley 1843 de 2017 y otros en vigencia de esta, para mayor claridad se relacionan para mejor comprensión así:

COMPARENDD	LEY	DIRECCION	GUIA CORRESP.	RES. AVISO
11081803000021449928	769	CL 59 No. 80 J-22 BOGOTA	YG208175483CO	108/2018-11-27
10010000000221470353	769	CL 59 No. 80 J-22 BOGOTA	YG210021310CO	109/2018-12-05
11001000000822776882	1843	CL 59 No. 80 J-22 BOGOTA	YG215068353CO	114/2018-01-29
11021000000022797837	1843	CL 59 SUR No. 80 J-22 BOGOTA	YG216826868CD	RECIBIDO
110310000000223356887	1843	CL 59 SUR No. 80 J-22 BOGOTA	YG225622616CO	RECIBIDO

472 For a detailed discussion
of the author's work,
see the author's book,
"The Art of the Novel,"
1997, pp. 111-112.

REMITENTE

Nothing! Karen Sussai
4040 J. W. WALKER DR. HEGGIA
GARDEN GROVE, CALIF. 92641

4-11-11 11:11:11

doi:10.1371/journal.pone.0187364.g004

[illegible]

Codice Pagine: 1171500

Equip: 852357429322

DESTINATARIO

DESTINATION
HONGKONG REGION S&A!
APPROXIMATELY \$100 PER PERSON
PER DAY.

Direction: Circle the correct answer.

உயர்நீதிமன்றம்

Abstract

ending 2014: 11/11/15

Easha Adriaño

15/07/2018 12:28:42

[illegible]

portante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su

notificación dentro de LOS TRES DÍAS siguientes a la comisión de la infracción, le comunico al artículo 8 Ley 1843/2017 y el artículo 12 de la Resolución 718 del 22 de marzo de 2018, a por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberáarse a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la sión. En el caso concreto encontramos que la notificación personal se encuentra dentro del establecido por la norma.

En su solicitud de CADUCIDAD del (de los) comparendo(s) Nro.(s), de manera atenta nos
hemos hecho las siguientes precisiones:

PA01-PR01-MC01 V.2 C

No. 37 - 35
19400

© 2004 by Blackwell Publishing Ltd

195

Una vez verificado su escrito encontramos que el artículo 16° del C.N.T.T. modificado por el Artículo 11 de la Ley 1843 de 2017, establece que la acción o contravención de las normas de tránsito caducan al año (1 año), contados a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella y se *interrumpe con la celebración efectiva de la Audiencia*, se pudo establecer que el (los) comparendo(s) presentó(aron) su respectiva Audiencia, en la que fue notificada en Estrados. Quedando en firme y debidamente Ejecutoriadas las Resoluciones que la declararon Contraventor.

Comparendo	Fecha Comparendo	No. Resolución
110010000000023396687	04/23/2019	609935 DEL 06/05/2019
110010000000022776882	01/08/2019	203726 DEL 03/14/2019
110010000000022797837	01/23/2019	196526 DEL 02/11/2019
110010000000021470353	11/17/2019	1401312 DEL 01/24/2019
110010000000021449926	10/31/2018	1304979 DEL 01/16/2019

Punto 3: Referente a "copia de la FIRMA DEL TESTIGO de los informes de comparendo" me permite comunicarle que el artículo 135 del Código Nacional de Tránsito establece el procedimiento que debe adelantarse ante la imposición de una orden de comparendo.

En virtud de la norma en comento, es claro para esta Entidad que la obligación de la firma de un testigo se encuentra establecida para los comparendos impuestos de forma manual, cuando no fuere posible la firma del conductor o cuando el mismo se niegue a firmar o presentar la licencia, comportamientos que solo pueden ser desplegados por el presunto infractor cuando es notificado en vía de la imposición de la orden de comparendo. Por el contrario, la legislación establece frente a los comparendos obtenidos por medios técnicos y tecnológicos, diferentes a los manuales, se estableció la obligación de ser remitidos con sus respectivos soportes al propietario.

Punto 5: Frente al tema de la RESPONSABILIDAD CONTRAVENCIONAL, le informo que el artículo 129 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002) y el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, ordenan que el (la) propietario(a) del vehículo mencionado, es el (la) responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez recibido el (los) comparendo(s), era su obligación haberse presentado ante la Autoridad de Tránsito y en audiencia pública, determinar e individualizar al conductor responsable de la infracción para el día de los hechos. Por tanto, no es posible solicitar la licencia de conducción, por tratarse de comparendos electrónicos.

Punto 6: Sobre el LINK: Para poder verificar la orden de comparendo y descargar el mismo puede ingresar al link <http://www.movilidadbogota.gov.co/SIMUR/INFO/> y allí digita el número del comparendo que desea descargar.

Punto 7: Sobre el AGENTE el(los) comparendo(s) fueron impuestos así:

Comparendo	Agente	Placa
110010000000023396687	LUISA FERNANDA CABRERA	094282
110010000000022776882	SANDY VILLAMIL	181741
110010000000022797837	DAYANA KATHERINE CALA PARRA	094251
110010000000021470353	DAYANA KATHERINE CALA PARRA	094281
110010000000021449926	DAYANA KATHERINE CALA PARRA	094291

PA31-PR31-36031 V 2.0

Puntos 8: La resolución 718 de 2018 menciona en su Artículo 5. Condiciones previas a la instalación y/o operación:

Parágrafo. El uso de equipos para las labores de control en vía, no son considerados como de detección electrónica. Así mismo, cuando se utilicen equipos exclusivamente para fines disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no se requerirá autorización del Ministerio de Transporte.

En concordancia con el numeral C "Todos los SAST de detección fija o móvil que se pretendan instalar o poner en operación, diferente a los equipos usados para el Control en vía apoyado en dispositivos móviles, deberán presentar un estudio técnico de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 13 de la Ley 1843 de 2017 y que justifique la necesidad de la instalación y/o operación de los mismos"

El (los) comparendos mencionados tienen una evidencia fotográfica captada con un medio tecnológico de control en vía por lo que no es posible atender su petición sobre los requisitos técnicos solicitados y que solo están dispuestos para dispositivos electrónicos.

Punto 9: Respecto a las copias de las resoluciones de los comparendos en mención Me permito informarle que de conformidad con los Artículos 1, 3, 4 y 5 de la Resolución 248 de 2016 expedida por la Secretaría Distrital de Movilidad, la cual estableció el valor de las copias de los documentos que soliciten los particulares, normativa que indica:

"Artículo 1°. - Establecer como valor de cada fotocopia simple solicitada, que corresponda a documentos oficiales que reposen en expedientes de la Secretaría Distrital de Movilidad la suma de cien pesos (\$100) M/CTE, incluido IVA."

Artículo 3°. El pago por este concepto se realizará en la Dirección Distrital de Tesorería a favor de la Secretaría Distrital de Movilidad, cuyas ventanillas se encuentran ubicadas en la Carrera 30 No. 25-90 Piso 1, Supercade CAD, de lunes a viernes en jornada continua de 7 a.m. a 6 p.m. Para efectos de poder realizar el pago de copias en la Tesorería Distrital, el pagador deberá solicitar la orden de pago a la Secretaría Distrital de Movilidad, la cual deberá discriminar el porcentaje del IVA que le sea aplicable.

Artículo 4°. El solicitante deberá presentar a la Secretaría Distrital de Movilidad el recibo de pago original de las copias. Una vez surtido el proceso de verificación la Secretaría entregará la información solicitada dentro de los plazos previstos en la Ley.

Artículo 5°. La entidad expedirá a solicitud de los usuarios las copias de los documentos que éstos requieran, siempre y cuando la información no sea reservada, limitada o clasificada por disposición constitucional o legal."

En consecuencia, para efecto de acceder a las copias peticionadas en el escrito, debe cancelar el valor correspondiente a 20 folios, en la Dirección Distrital de Tesorería a favor de la Secretaría Distrital de Movilidad, cuyas ventanillas se encuentran ubicadas en la Carrera 30 No. 25-90 Piso 1, Supercade CAD, de lunes a viernes en jornada continua de 7 a.m. a 6 p.m., una vez haya realizado el pago deberá presentar a la Secretaría Distrital de Movilidad el recibo de pago original de las copias y una vez surtido el proceso de verificación la Secretaría entregará la información solicitada dentro de los plazos previstos en la Ley.

Punto 10: Además, le informo que, las órdenes de comparendo se **PRESUMEN LEGALES**; por lo anteriormente dicho, se conserva que la actuación del (la) patrullero(a) (agente de tránsito) obró conforme a la Ley, por lo que se presume que su actuación es legítima como lo asume el artículo 2 de la Ley 1310 del 2009 y lo confirma el artículo 16 de la Ley 1811 de 2016.

Se le informa que el Artículo 76 de la Ley 769 de 2002 hace referencia sobre la prohibición de parquear en la vía pública.

Ahora bien, con respecto a su solicitud de "solicita la notificación de los mandamientos de pago y cobro", resulta relevante indicar que su petición fue trasladada por competencia, a la Dirección de Gestión de Cobro a través de oficio **SDM-SC- 141588**, esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015.

PACI-PR01-M001 V.2.0





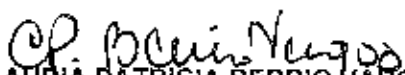
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.

"Bogotá, mejor para todos"


CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS
Autoridad de Tránsito

Proyecto: John J. Berrío A. - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES
Anexo guías

PA01-PR01-M001 V.2.0

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SISTEMA DE MOVILIDAD

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

1111 558

1111 587

UAC CENTRO CENTRO A

Diego Jiménez

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

1111 000

1111 587

UAC CENTRO CENTRO A

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

1111 000

1111 587

UAC CENTRO CENTRO A

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

1111 587

UAC CENTRO CENTRO A

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETAR A CE NOMINADA

[illegible]

Código infracción	INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
C.02	Descripción Estacionar un vehículo en los dos prohibidos

Fecha Hora infracción
21 de ago de 2025 15:43:25

Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad
 CR 50 - CL 5a - MONTEBAY

OBSERVACIONES

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHICULO

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO		Placa
Nombre	Tipo y No. identificación	
ANDRÉS PATRICKINE CALDERAS BACLEFO	CC 1035611955	ELC398
INFORMACIÓN DEL LOCATARIO		Placa
Nombre del Locatario	Tipo y No. identificación	
GUERRERO, CLARA GUR No. 301 - 12	EDC044 Bogotá D.C.	ELC398

Discussion:

Agente de Troncho que detectó la
intrusión:

ANGARITA RIOS GIESSE: M YULISA
Pinca: 53135

Agente de Tránsito que imputo el
comparendo:

LUISA FERNANDA CADREIRA
Pinco 054332





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD



ORDEN DE COMPARENDO No. 110D100000021449920

Fecha de imposición: 11 de octubre de 2018



Detalles del comparendo y verificación de infracciones:
www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
Código Infracción: C-02
Descripción: Estacionar un vehículo en sitios prohibidos
Fecha Hora Infracción: 11 de octubre de 2018 08:56:11

Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad:
CL 2 - CR 95d-30 - KENNEDY

OBSERVACIONES:
ESTACIONARSE EN SITIOS PROHIBIDOS, SEÑAL 5d-13 EN ABANDONO

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO
Nombre: ANDREA KATHERINE CALDAS BACQUERO
Tipo y No. Identificación: CC 1030677953

Dirección: CL 59 No. 81 - 22

Placa: ELU396

Nombre del Locatario:

Tipo y No. Identificación:

Dirección:

Agente de Tránsito que detectó la infracción:

Agente de Tránsito que impuso el comparendo:

Dayana Katherine Cals Parra
Placa: 094281



ORDEN DE COMPARENDO No. 110D100000021470353

Fecha de imposición: 17 de noviembre de 2018



Detalles del comparendo y verificación de infracciones:
www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
Código infracción: C-02
Descripción: Estacionar un vehículo en sitios prohibidos
Fecha Hora infracción: 17 de noviembre de 2018 12:59:51

Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad:
CL 2 - CR 95d - KENNEDY

OBSERVACIONES:
ESTACIONARSE EN SITIOS PROHIBIDOS, SEÑAL 5d-13

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO
Nombre: ANDREA KATHERINE CALDAS BACQUERO
Tipo y No. Identificación: CC 1030677953

Dirección: CL 59 No. 81 - 22

Placa: ELU396

Nombre del Locatario:

Tipo y No. Identificación:

Dirección:

Agente de Tránsito que detectó la infracción:

Agente de Tránsito que impuso el comparendo:

Dayana Katherine Cals Parra
Placa: 094281





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ S.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD



ORDEN DE COMPARENCIA NO. 1100180888022797837

Fecha de imposición: 25 de enero de 2019



Consulte la orden de comparendo y la existencia de la infracción en:
www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
Código Infracción Descripción
C.02 Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.
Fecha Hora Infracción
25 de enero de 2019 06:28:35

Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad
CR 536 - CL 2 sur - KENNEDY

OBSERVACIONES
ESTACIONARSE EN SITIOS PROHIBIDOS ART 76 CNT VEHICULO EN ESTADO DE ABANDONO

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO

Nombre	Tipo y No. identificación	Placa
ANDREA KATHERINE CALDAS BAQUERO	CC 1030677958	ELU396
Dirección: CL 59 SUR No. 80 J - 22	BOGOTÁ	

Nombre del Locatario	Tipo y No. identificación
-----------------------------	----------------------------------

Dirección:

Agente de Tránsito que detectó la infracción:

Agente de Tránsito que impuso el comparendo:

Dayana Katherine Cala Parra
Placa: 094281



COMPARENCIA ELECTRÓNICA

ORDEN DE COMPARENCIA No. 11881800880022776882

Fecha de imposición: 09 de enero de 2019



Consulte la orden de comparendo y la existencia de la infracción en:
www.movilidadbogota.gov

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
Código Infracción Descripción
C.02 Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.
Fecha Hora Infracción
08 de enero de 2019 14:50:57

Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad
CL 2 - CR 53 D - KENNEDY

OBSERVACIONES
ESTACIONARSE EN SITIOS PROHIBIDOS ART 76 CNT

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO

Nombre	Tipo y No. identificación	Placa
ANDREA KATHERINE CALDAS BAQUERO	CC 1030677958	ELU396
Dirección: CL 59 No. 80 J - 22	BOGOTÁ	

Nombre del Locatario	Tipo y No. identificación
-----------------------------	----------------------------------

Dirección:

Agente de Tránsito que detectó la infracción:

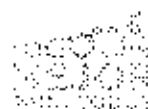
Agente de Tránsito que impuso el comparendo:

SANDY VILLAMIL
Placa: 181741



PA01-PRO-MD01 V 2.0

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 08 de julio de 2019
SDM-SC-141587

Doctor (a)
EDWIN ORLANDO VEGA GONZALEZ
Grupo de Reincidencia
E.S.D.

REF: RTA-SDM-176875/2019

Cordial saludo:

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual el (la) señor(a) **ANDREA KATHERINE CALDAS BAQUERO** con cédula **1030677958**, presenta los siguientes comparendos en un periodo menor de seis (6) meses:

FECHA	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE INTERPUNCIÓN	FECHA DE INTERPUNCIÓN	FECHA DE INTERPUNCIÓN
08/07/2019	08/07/2019	08/07/2019	08/07/2019	08/07/2019	08/07/2019
08/07/2019	08/07/2019	08/07/2019	08/07/2019	08/07/2019	08/07/2019
08/07/2019	08/07/2019	08/07/2019	08/07/2019	08/07/2019	08/07/2019
08/07/2019	08/07/2019	08/07/2019	08/07/2019	08/07/2019	08/07/2019
08/07/2019	08/07/2019	08/07/2019	08/07/2019	08/07/2019	08/07/2019

Solicito respetuosamente a Usted, se realice el estudio del caso para ver si es acreedor de la sanción de **REINCIDENCIA**, solicitud motivada por el Artículo 67 del C.P.P.

Artículo 67. Deber de denunciar. Toda persona debe denunciar a la autoridad los delitos de cuya comisión tenga conocimiento y que deban investigarse de oficio.

El servidor público que conozca de la comisión de un delito que deba investigarse de oficio, iniciará sin tardanza la investigación si tuviere competencia para ello; en caso contrario, pondrá inmediatamente el hecho en conocimiento ante la autoridad competente.

Esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015.

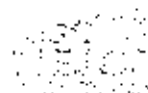
LEY 1755 DE 2015

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."

"Bogotá, mejor para todos"

OP. Berrio Vargas
CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS
Autoridad de Tránsito

Proyecto: Jairo J. Buitrago Pardo - ASOCIADO SUBORDINADO EN CONTRATO DE SERVIDOR





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C. 08 de julio de 2019
SDM-SC-141588

Doctora

IVY YOJANA SEPULVEDA AGUIRRE

Directora de Gestión de Cobro

Secretaría Distrital de Movilidad

E. S. D.

Ref.: Remisión Radicado SDM-176875/2019

Respetada Directora:

De manera atenta y de conformidad con lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015 artículo 21, remito el radicado de la referencia, toda vez que el (la) señor(a) **ANDREA KATHERINE CALDAS BAQUERO**, solicita la notificación de los mandamientos de pago y cobro, con respecto a los comparendos Nros. **110010000000023396687**, **110010000000022776882**, **110010000000022797837**, **110010000000021470353** y **110010000000021449928**, esto por ser tema de su competencia.

"Bogotá Mejor Para Todos"

CP. Berrio Vargas
CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS
Autoridad de Tránsito

Proyecto: Jhon J. Buitos A. - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRALORÍAS

PA01-PR01-MD01 V 2.0

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 12740

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-176875/ ANDREA KATHERINE CALDAS BAQUERO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-141587 d el 08 DE julio DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (DESCONOCIDO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (8) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-176875.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 04 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS
--------------	--